ta esta villa. Otra de Juan Francisco Aspiaru de cincuenta y seis pesetas por los derechos devengados en concepto de Notario por escrituras otorgadas por el Ayuntamiento ante el mismo. Y la tercera de Juan Tomas Otaño de veinte y un pesetas y treinta y siete centimos por suministro de la comida del segundo dia de carnaval proximo pasado.

Habiendo expuesto el Señor D. Antonio Martinez que sus trabajos para realizar el suministro en metalico que hizo esta villa á los individuos de diferentes cuerpos del ejercito eran de mas consideracion de lo que creyó, el Ayuntamiento resolvió manifestarlo que estaba dispuesto á abonarle lo que conceptuara justo por su mayor trabajo.

Por último varios vecinos de Atrauchorrea espusieron que consideraban de utilidad la rectificacion de un trozo del camino que pasa por las yeseras de Atrauchecheverri, quitando una curba y dandole direccion recta y en atencion á que Ildefonso Tellenarte se proponia practicar á su costa y no habia en ello perjuicio de terreno, se resolvió que se accediera á lo solicitado.

Con lo que se dió por terminada la sesion y firma esta acta el Señor Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Manuel de Arzac

José Mª. de Arcárate Srio.

En la villa de Vergara á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel de Arzac, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion con asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde D. Luciano Zavaleta y D. Ramon Arano, y los Regidores D. José Mª. Laborda, D. José Eguirabal, D. Pedro Errazquin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Uarzabal y D. Juan Tomas

Otaño, quienes componen la mayoría del mismo y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

La corporacion municipal que do quedo enterada del artículo de oficio del Señor Gobernador civil de esta Provincia inserta en el Boletin oficial correspondiente al dia 16 del presente mes.

Quedó tambien enterada de una comunicacion de la Excma. Diputacion Foral trasladando la que ha pasado á D. Esteban Madariaga referente al decomiso de las dos barricas de Chacolí é imposicion de la multa sobre cuyos extremos recurrió á dicha autoridad superior, quien á acordado que se esté á lo resuelto en el particular con fecha cinco de Octubre próximo pasado.

Se dio lectura de una instancia que dirigió Luis Aguirre pidiendo se le conceda el establecimiento de una taberna en los Martires por tener noticia de que Luis Guisasola se traslada á Placencia, y el Ayuntamiento accediendo á su solicitud le concedio el permiso para el establecimiento de la taberna, igualmente que á José Mª Oyarvide que tambien solicitó ponerla en el mismo barrio.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento tres cuentas y se acordo pagarlas; una de José Mª Laborda de cuarenta pesetas y setenta y seis céntimos por importe del pan que ha facilitado para trabajos de ausolan y los virulentos de Bolubarri, otra de José Mª Aizategui importante veinte y cuatro pesetas y noventa y seis céntimos de la carne facilitada á los mismos virulentos y la 3ª de José Mª Guisasola de ochenta pesetas por 40 sacos de carbon que ha facilitado á esta villa.

José Mª. Arausolo dirigio una esposicion solicitando el pago del importe de los vinos que facilito á esta villa en el mes de Agosto de 1873, ó que en defecto se le abone un interes de 5 p% de su credito considerandole como un prestamo hecho á la villa, y el Ayuntamiento en la precaria situacion en que se encuentra acordó se le contestará que con el mayor sentimiento no puede acceder á ninguna de sus dos propuestas, pero que será atendido su credito y satisfecho en los mismos terminos y á la vez que otros de su clase cuando la villa se encuentre con recursos para ello.

El Sr. Presidente espuso que bien conocia el Ayuntamiento la diferencia del Señor Coronel D. Luis Gonzales Mego y no menos estimables eran las demostraciones tan cumplidas como habia empleado con la Alcaldia en sus relaciones por lo que se resolvió que se le manifestara de oficio por el Ayuntamiento el recuerdo que con la traslacion para Pamplona deja en este vecindario y el sentimiento que le causa su ausencia de esta poblacion.

Con lo que se dió por terminada la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Manuel Azcona

José Manl. de Azcárate
Secr.

En la villa de Vergara á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor D. Manuel de Azcona Alcalde de la misma se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella con asistencia de los Señores D. Ramon Arano, Teniente de Alcalde, y los Regidores D. José Mª Laborda, D. José Eguirabal, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Harrabal, D. Ignacio Ibaristi y D. Juan Tomas Otaño, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Quedo enterada la corporacion municipal de la circular del Señor Gobernador civil sobre reemplazos insertu en el Boletin oficial numero 25 correspondiente al dia 26 del mes proximo pasado.

Leidas dos esposiciones, una de José Gallastegui y Olavarria y otra suscrita por D. Pablo Larcano y su hijo D. Alejandro Larcano, solicitando ambos la certificacion prevenida en la regla 2ª del artº 1100 de la ley hipotecaria, con el objeto de inscribir en el Re